



YR

PROCESO: EJECUTIVO
DEMANDANTE: COOPERATIVA DE APOORTE Y CREDITO SANDERCOOP O.C.
(NIT. 804.001.764-1)
DEMANDADOS: HILDA PINEDA RODRIGUEZ (C.C. 28.167.916)
GIL ANTONIO TIBADUIZA BENITEZ (C.C. 5.606.832)
RADICADO: 680014003011-2021-00344-00

JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA
Bucaramanga, Veintiséis (26) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

Una vez efectuado el análisis de la solicitud obrante en el expediente y fechada 15 de septiembre de 2022 (anexo virtual N. 13 C2), se tiene que el Juzgado Veintinueve Civil Municipal de Bucaramanga, informa que dentro del proceso radicado **680014003029-2022-00084-00**, fue decretada medida cautelar de embargo del remanente; razón por la cual el Juzgado,

RESUELVE:

NO TOMAR NOTA del embargo y secuestro del REMANENTE solicitado por el JUZGADO VEINTINUEVE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA mediante Oficio No. **1416**, en favor del radicado No. **680014003029-2022-00084-00**, adelantado contra HILDA PINEDA RODRIGUEZ; en atención a que el proceso se encuentra terminado por **PAGO TOTAL DE LA OBLIGACION**; desde el 15 de julio de 2022 en cuanto a la demanda principal y desde el 17 de agosto de 2022 en cuanto a la demanda acumulada.

Líbrese el oficio correspondiente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

LA JUEZ

MARIA CRISTINA TORRES MORENO